firman dho. Sr. como acostumbran doi fe —

Dn. Josef Garcia Borrillo — Franco. Sanchez Perez — Josef Gonzalez Muñoz

Julian Fernandez Fernandez — Santos Fernandez Collado

Franco Perez — Ciriaco Campos — Angel Rodriguez

Antemi
Franco Gonzalez Sanchez

Ayuntam.to

En la Villa de Brillas a quince de Abril de mil setecientos noventa y nueve, concurrieron a las Salas Capitulares lo Sr. Dn. Juan Lopez de Tejeda, Dn. Josef Garcia Abogado Ord.o, Dn. Franco. Sanchez Perez, Dn. Josef Gonzalez, y Dn. Santos Fernandez Regd.r: Dn. Franco. Perez Diputado del Comun Dn. Ciriaco Campos Proc.or Sindico Gral., y Dn. Angel Rodriguez Sindico Personero Concejo, Just.a y Regimiento de ella por su citaq.n con asistencia de Dn. Diego Abril Sanchez Cura Ten.te de la Parroq.l precedida citac.n ante Dem.o y precedo atento pormi al citado Sr. Ten.te y se acordo lo sig.te se hizo en este Ayuntam.to el oficio pasado a la R.l Just.a por mi mano, por Dn. Jeronimo Alaez de Daxa Comisionado por el Sr. Dn. Juan Bautista Roi Poder habiente gral. de A.R.l El S.mo Sr. Infante de España, Duque de Parma, (que acredita) para el Reconocim.to de la Iglesia mayor, en que acredita hallarse sus Tejados prosimos a Ruina, y a arrastrar las Bobedas, exponiendose el Pueblo quando concurre a los Divinos Oficios a perecer baso sus ruinas, si se benificare en semante Caso; y que por ello debe cerrarse la Puerta principal y cercarse la Nave principal por los arcos de las Capillas del texeio nuebo, hasta el Arco toral de la media Naranja para impedir de este modo la comunicacion de las Gentes, y ponerlas a salvo del peligro que amenaza, en cuia